SOLSTICIO
FUNDACIÓN CULTURAL

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

EDWIN YESID BARRERA IZQUIERDO, identificado con cédula de ciudadanía No 1.057.571.549 expedida en Sogamoso, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION CULTURAL SOLSTICIO**, identificada con NIT 900596816-5, bajo la gravedad de juramento, certificamos el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

L**EYDY LORENA AGUIRRE CARDENAS** identificada con C.C. 1057592548 de Sogamoso, y con tarjeta profesional 264582-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición CONTADORA de la FUNDACION CULTURAL SOLSTICIO, identificada con NIT 900596816-5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Sogamoso, luego de examinar los estados financieros de la compañía de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento, certificó el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Sogamoso, a los 11 días del mes de Diciembre de 2024 .

EDWIN YESID BARRERA IZQUIERDO
CC. 1.057.571.549 de Sogamoso
R/L FUNDACION CULTURAL SOLSTICIO

LEYDY LLORENA AGUIRRE CARDENAS
264582-T
CONTADORA PUBLICA


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 1.057.592.548
AGUIRRE CARDENAS
APELLIDOS
LEYDY LORENA
NOMBRES
Lorena Aguirre
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 17-ABR-1993
SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
22-JUN-2011 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
P-0727700-01127626-F-1057592548-20200121
0069744272A 1
9911509363



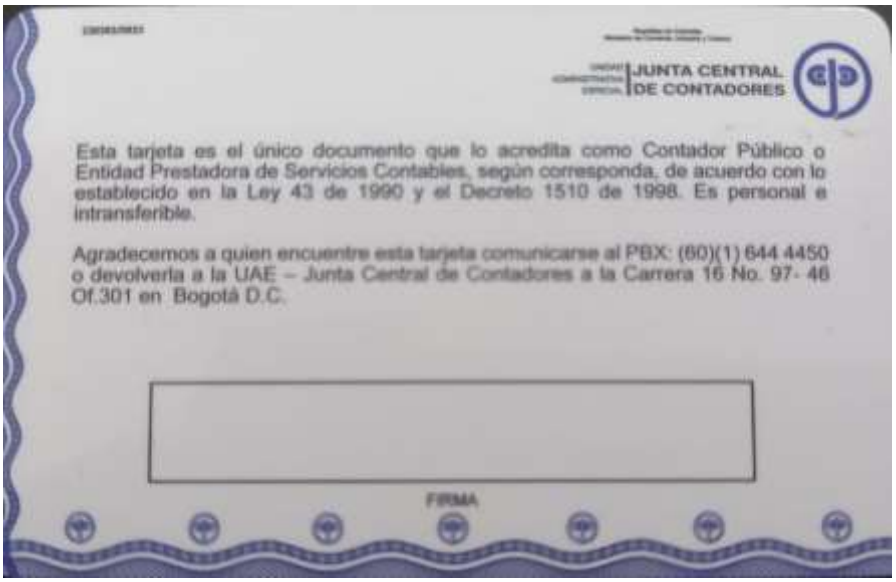
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

264582-T

LEYDY LORENA
AGUIRRE CARDENAS
C.C. 1057592548
RES. INSCRIPCION 1689 DEL 21/10/2019
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

365846 295861



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Certificado No:

FB564F76F55FDC4E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEYDY LORENA AGUIRRE CARDENAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1057592548 de SOGAMOSO (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 264582-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Septiembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra V Barrios

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado